



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2014-MPHy

Caraz, **14 MAYO 2014**

VISTOS; el Informe N°144-2014-MPHy/07.30, de fecha 24 de abril del 2014 e Informe N°0205-2014-MPHy/05.20, de fecha 12 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°144-2014-MPHy/07.30, de fecha 24 de abril del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la factibilidad presupuestaria del Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Monitoreo al Mantenimiento en los Locales Escolares del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas"**, cuyo objetivo general es realizar acciones de monitoreo preventivo en 41 Locales Escolares del Distrito de Caraz;

Que, mediante Informe N°0205-2014-MPHy/05.20, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del **Plan de cumplimiento de la Meta 17 del PI "Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la Jurisdicción del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.6,704.00 (Seis Mil Setecientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de cumplimiento de la **meta 17** del PI “Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en 41 locales escolares del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.6,704.00 (Seis Mil Setecientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0237 : Monitoreo y Mantenimiento preventivo en los locales Escolares del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash

Fuente Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos

13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Producto 3999999 : Sin Producto

Actividad 5000473 : Apoyo para la elaboración de un programa de Asistencia para la modernización y la mejora de la gestión de los gobiernos locales.

Función 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

División Funcional 006 : Gestión

Grupo Funcional 0008 : Asesoramiento y Apoyo

Meta 00004 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL